

## **SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE APOYO A COLECTIVOS JUVENILES 2018**

El Ayuntamiento de Albacete convoca estas subvenciones cuyo objeto es desarrollar acciones que incorporen la promoción de la juventud en cualquier aspecto de su vida: actividades socio educativas, recreativas, de tiempo libre, culturales, de información y asesoramiento para jóvenes, de formación, de participación juvenil o de cualquier otro tipo por parte de asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Albacete y pedanías para el periodo Julio 2018 a Junio 2019

**PLAZO DE SOLICITUD:** Del 1 al 30 de Mayo de 2018

**CONVOCATORIA:** Publicada en el BOP de fecha 30 de Abril de 2018

**CREDITO PRESUPUESTARIO:** 20.000 euros

### **DOCUMENTACIÓN.**

Para iniciar los trámites las asociaciones deberán presentar, obligatoriamente en los formularios que se adjuntan a estas bases y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, la siguiente documentación (en pdf):

- A) Instancia general del Ayuntamiento en la que se haga constar que: "Se solicita la participación en la convocatoria de subvenciones para apoyo a Colectivos Juveniles en la convocatoria del año 2017".
- B) Formulario (Anexo A).
- C) Anexos a la solicitud (B y C).
- D) Si la entidad se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la "Ficha de Terceros" (ese documento se solicitará en el Ayuntamiento de Albacete).

Para solicitud de esta subvención municipal, es necesario cumplimentar: El Formulario de solicitud de subvención, los correspondientes Anexos, utilizando un ordenador y posteriormente, una vez se completen los datos, dichos documentos deben ser guardados, y posteriormente en el paso 4 (Envío de Documentos) deberán ser añadidos dichos documentos para ser enviados a través de la Sede electrónica, de esa manera serán adjuntados a la instancia específica de esta solicitud. Las instancias serán recibidas a través del registro electrónico de Ayuntamiento de Albacete y tramitadas por el servicio correspondiente.

### **JUSTIFICACION**

Plazo: Tres meses desde la finalización de la actividad (límite máximo establecido 31 de septiembre de 2.019).

Documentos:

- A) Instancia general del Ayuntamiento en la que se haga constar que: "Se presenta justificación a la subvención obtenida para apoyo a Colectivos Juveniles en la convocatoria del año 2018".
- B) Anexo D ( Memoria técnica y económica
- C) Anexo F ( certificado de gastos
- D) Documentación justificativa de los gastos ejecutados
- E) Data